RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2023

ELIS POLANCO MANJARREZ <elis_0730@hotmail.com>

Mié 25/01/2023 15:45

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (182 KB)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y R.L. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A..pdf; CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y R.L. SEGUROS DEL ESTADO S.A..pdf; Recurso de Reposicion Luis Vega Verdecia.pdf;

DEMANDANTE: LUIS FERNANDO VEGA VERDECIA
DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
RADICADO:2022-00290-00
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

Barranquilla, enero 25 de 2023

Señor:

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA VERBAL DECLARATIVA
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO VEGA VERDECIA.
DEMANDADOS: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION
RADICADO: 2022-00290-00

ELIS MAGDALENA POLANCO MANJARREZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No.1.045.695.309 expedida en Barranquilla, portadora de la tarjeta profesional de abogado número 249.008 del Consejo Superior de la Judicatura y usuaria del correo electrónico elis_0730@hotmail.com, debidamente inscrito en el RNA, actuando en mi condición de apoderada judicial del señor **LUIS FERNANDO VEGA VERDECIA,** identificado con cedula de ciudadanía No. No.77.007.410 de Valledupar y usuario del correo electrónico fernando2838@hotmailcom, mediante el presente escrito interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 19 de enero de 2023 y publicado por estado el día 20 de enero de 2023 que rechazó la demanda debido a que, en el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que integran el extremo pasivo se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C, sin que se advierta en dicho documento la existencia de sucursales en el distrito de Barranquilla. El recurso de reposición lo fundamento de acuerdo a las siguientes

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que los negocios suscritos entre el demandante **LUIS FERNANDO VEGA VERDECIA** y los demandados **SEGUROS DE ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.** fueron suscritos en la ciudad de Barranquilla, como se explica y se detalla en cada uno de los hechos de la demanda, solicito de manera respetuosa al despacho no enviarse el proceso a la ciudad de Bogotá D.C., debido a que en la ciudad de Barranquilla se encuentra sucursal de las entidades demandadas así mismo, el artículo 28 del C.G. del P. manifiesta en su numeral 5 textualmente lo siguiente “en los procesos contra una

persona jurídica es competente el juez de su domicilio principal. Sin embargo, cuando se trate de asuntos vinculados a una sucursal o agencia serán competentes, a prevención, el juez de aquel y el de esta" (el subrayado es nuestro).

De acuerdo a lo anterior, solicito que se revoque la providencia de fecha 19 de enero de 2023 publicada por estado el día 20 de enero de 2023 y en su lugar admitir la presente demanda, debido a que las entidades demandas cuentan con sucursales en la ciudad de Barranquilla, a pesar que en los certificados de existencia y representación legal de las demandadas no aparezca las sucursales de Barranquilla, se aportará al despacho los certificados de existencia y representación legal de las demandadas sucursal Barranquilla que cuentan con NIT diferentes a la de su domicilio principal que es Bogotá pero, haciendo la anotación que son las mismas entidades demandadas.

ANEXO

1. Certificado de existencia y representación legal de las entidades demandadas SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., donde consta que cuentan con sucursales en la ciudad de Barranquilla.

En mi acatamiento de usanza,

Atentamente:

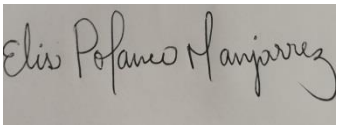

ELIS POLANCO MANJARREZ

C.C. 1.045.695.309 de Barranquilla

T.P. 249.008 del C.S. de la J.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
Matrícula No.: 122.834
Fecha de matrícula: 03 de Abril de 1991
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 24 de Marzo de 2022
Activos vinculados: $645.095.531,00

C E R T I F I C A

UBICACIÓN

Dirección Comercial: CR 58 No 70 - 136
Municipio: Barranquilla
Correo electrónico: claudia.ordonez@segurosdelestado.com
Teléfono comercial 1: 3681078
Teléfono comercial 2:
Teléfono comercial 3:

C E R T I F I C A

Que el(la) Juzgado 9 o. Civil Municipal de Barranquilla mediante Oficio del 10/11/2022 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/11/2022 bajo el

No. 33.265 del libro respectivo, comunica que se decretó Demanda interpuesta por Nubia Virginia Vilardy Lopez denominado:
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
Dirección:
CL 11 No 90 - 20 en Bogota

C E R T I F I C A

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria:
(Casa Principal): SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
Matrícula: 922.834
NIT: 860.009.174 - 4
Dirección: CL011 CR090 020
Teléfono: 2186977
Domicilio Casa Principal: Bogota

domiciliada en Bogota tiene el siguiente establecimiento registrados en esta Cámara de Comercio.

APERTURA DE SUCURSAL

Por Escritura Pública No. 9011 del 30/12/1978, del Notaria 4 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/04/1991 con el No. 012946 del libro 6, se inscribió la Apertura de Sucursal denominada SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.,

C E R T I F I C A

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

Nombramiento realizado mediante Acta del 29/06/2021, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/07/2021 bajo el número 74.297 del libro VI.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente Sucursal	
Ordoñez Galvis Claudia Patricia	CC 34.566.992

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,532 del 06 de Abril de 2011, otorgada en la Notaria 13 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 16 de Agosto de 2011 bajo el No. 4,581 del libro respectivo consta, que el señor, JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, identificado con C.C.17.093.529 de Bogotá, quien actúa como Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de la sociedad SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., manifestó: 3)Los Gerentes de las Sucursales como Administradores de la Compañía en su respectivo territorio, tendrán las siguientes funciones: a)Notificarse de los actos administrativos que profieran las entidades de carácter nacional, departamental o municipal, interponer los recursos a que haya lugar con el fin de agotar la vía

gubernativa, otorgar poderes judiciales, efectuar pagos y realizar todas aquellas gestiones necesarias para el cumplimiento de ésta función. b)Firmar los contratos distintos de los de seguros, autorizados previamente por el Presidente de la Compañía o sus Suplentes, hasta por la suma de DIEZ(10)SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Esta facultad no incluye la de comprometer los activos de la sociedad, venderlos, darlos en prenda o hipoteca, efectuar daciones en pago o cualquier otro acto de disposición sobre los mismos. No obstante lo anterior, los Gerentes de las Sucursales se encuentran facultados para aceptar en nombre de la Compañía las garantías que en favor de ésta se constituyan.c)Firmar los contratos de seguros que se celebren en sus sucursales hasta los montos autorizados por la Presidencia de la Compañía, mediante comunicación escrita o poder que se otorgue para tal efecto. d)Tendrán igualmente las facultades previstas en los literales a,b,c y d del numeral 2) del presente artículo."

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal: 6511
Actividad Secundaria: 6512
Otras Actividades:

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: VENTA DE SEGUROS DE VIDA.

C E R T I F I C A

Que en relación con esta firma, se ha(n) inscrito(s) el(los) siguiente(s) documento(s).

REFORMAS CASA PRINCIPAL

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	9011	30/12/1978	Notaria 4 a. de Bogota	012946	03/04/1991	6
Acta	535	28/02/2006	Junta Directiva en Bog	039552	17/03/2006	6
Acta	538	04/04/2006	Junta Directiva en Bog	039702	12/04/2006	6
Acta	548	24/01/2007	Junta Directiva en Bog	235583	31/01/2007	15
Acta	567	31/07/2008	Junta Directiva en Bog	044977	12/08/2008	6
Acta		22/09/2008	Junta Directiva en Bog	045277	08/10/2008	6
Acta	581	16/09/2009	Junta Directiva en Bog	047205	28/09/2009	6
Escritura	1532	06/04/2011	Notaria 13 a. de Bogot	051126	01/08/2011	6
Acta	619	27/09/2012	Junta Directiva en Bog	055235	14/01/2013	6
Documento		24/09/2015	Barranquilla	772257	25/09/2015	15
Acta		29/06/2021	Junta Directiva en Bog	74297	30/07/2021	6
Documento		30/07/2021	Barranquilla	1104644	30/07/2021	15
Documento		10/02/2022	Barranquilla	1128959	10/02/2022	15

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Matrícula No.: 122.833
Fecha de matrícula: 17 de Julio de 1989
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 24 de Marzo de 2022
Activos vinculados: $6.632.798.845,00

C E R T I F I C A

UBICACIÓN

Dirección Comercial: CR 58 No 70 - 136
Municipio: Barranquilla
Correo electrónico: claudia.ordonez@segurosdelestado.com
Teléfono comercial 1: 3681078
Teléfono comercial 2:
Teléfono comercial 3:

C E R T I F I C A

Que el(la) Juzgado 13 o. Civil Municipal de Barranquilla mediante Oficio del 16/02/2022 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/02/2022 bajo el

No. 32.297 del libro respectivo, comunica que se decretó Embargo de establecimiento denominado:
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Dirección:
CR 11 No 90 - 20 en Bogota

C E R T I F I C A

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria:
(Casa Principal): SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Matrícula: 922.833
NIT: 860.009.578 - 6
Dirección: CR011 CL090 020
Teléfono: 2180977
Domicilio Casa Principal: Bogota

domiciliada en Bogota tiene el siguiente establecimiento registrados en esta Cámara de Comercio.

APERTURA DE SUCURSAL

Por Escritura Pública No. 9011 del 30/12/1978, del Notaria 4 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/07/1989 con el No. 009507 del libro 6, se inscribió la Apertura de Sucursal denominada SEGUROS DEL ESTADO S.A.,

C E R T I F I C A

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

Nombramiento realizado mediante Acta número 971 del 29/06/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/07/2021 bajo el número 74.299 del libro VI.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente Sucursal	
Ordoñez Galvis Claudia Patricia	CC 34.566.992

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,530 del 06 de Abril de 2011, otorgada en la Notaria 13 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 16 de Agosto de 2011 bajo el No. 4,580 del libro respectivo consta, que el señor, JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, identificado con C.C.17.093.529 de Bogotá, quien actúa como Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de la sociedad SEGUROS DEL ESTADO S.A., manifestó: Los Gerentes de las Sucursales como Administradores de la Compañía en su respectivo territorio, tendrán las siguientes funciones: a) Notificarse de los actos administrativos que profieran las entidades de carácter nacional, departamental o municipal, interponer los recursos a que haya lugar con el fin de agotar la vía gubernativa, otorgar poderes judiciales, efectuar pagos y realizar todas

aquellas gestiones necesarias para el cumplimiento de ésta función. b) Firmar los contratos distintos de los de seguros, autorizados previamente por el Presidente de la Compañía o sus Suplentes, hasta por la suma de DIEZ(10) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Esta facultad no incluye la de comprometer los activos de la sociedad, venderlos, darlos en prenda o hipoteca, efectuar daciones en pago o cualquier otro acto de disposición sobre los mismos. No obstante lo anterior, los Gerentes de las Sucursales se encuentran facultados para aceptar en nombre de la Compañía las garantías que en favor de ésta se constituyan.
c) Firmar los contratos de seguros que se celebren en sus sucursales hasta los montos autorizados por la Presidencia de la Compañía, mediante comunicación escrita o poder que se otorgue para tal efecto. d) Tendrán igualmente las facultades previstas en los literales a,b,c y d del numeral 2) del presente artículo.

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 19 de Julio de 2013, otorgado en Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 30 de Julio de 2013 bajo el Nro 5,160 del libro respectivo JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, mayor de edad, mayor de edad,domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá obrando en éste acto como Representante Legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., sociedad legalmenteconstituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., tal como lo acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa, con Sucursal legalmente establecida en la ciudad de Barranquilla, a usted comedidamente me dirijo para manifestarle que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al señor RAMIRO DE JESÚS GARCÍA BERRIO, mayor de edad, domiciliado y residente en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía numero 15.661.163 de Planeta Rica, para que en su calidad de Gerente de la Sucursal Barranquilla de la sociedad que represento, expida, otorgue y suscriba en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., las Pólizas de Seguro de Cumplimiento, denominadas de Disposiciones Legales, ante las respectivas Entidades Estatales en donde han de presentarse y entregarse, con un límite máximo de valor asegurado de un mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El apoderado se encuentra facultado para suscribir las mencionadas pólizas, al igual que los certificados de modificación o anexos que se expidan con fundamento en ellas, en la jurisdicción de esa Cámara de Comercio y para presentarlas ante la entidad estatal que figure como segurada y/o beneficiaria de las mismas

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal: 6511
Actividad Secundaria:
Otras Actividades:

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: VENTA DE SEGUROS GENERALES

C E R T I F I C A

Que en relación con esta firma, se ha(n) inscrito(s) el(los) siguiente(s) documento(s).

REFORMAS CASA PRINCIPAL

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	9011	30/12/1978	Notaria 4 a. de Bogota	009507	17/07/1989	6
Acta	775	28/02/2006	Junta Directiva en Bog	039553	17/03/2006	6
Acta	78	04/04/2006	Junta Directiva en Bog	039701	12/04/2006	6
Acta	788	24/01/2007	Junta Directiva en Bog	235585	31/01/2007	15
Acta	808	31/07/2008	Junta Directiva en Bog	044940	06/08/2008	6
Acta		22/09/2008	Junta Directiva en Bog	045276	08/10/2008	6
Acta	822	16/09/2009	Junta Directiva en Bog	047264	08/10/2009	6
Acta	860	27/09/2012	Junta Directiva en Bog	055234	14/01/2013	6
Documento		24/09/2015	Barranquilla	772254	25/09/2015	15
Acta	971	29/06/2021	Asamblea de Accionista	74299	30/07/2021	6
Documento		30/07/2021	Barranquilla	1104643	30/07/2021	15
Documento		10/02/2022	Barranquilla	1128963	10/02/2022	15

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o

nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA